Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala

ACUERDO 02 BIS. /2018.

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO Y LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS RESUELVE OTORGAR VIATICOS Y BRINDAR CAPACITACION ESPECIALIZADA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

C O N S I D E R A N D O:

Con base en el **DECRETO NÚMERO 14 y 15** de fecha 8 de junio emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen:

PRIMERO. DECRETO NÚMERO 14

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 96 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con los diversos 8 y 9 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y en las Bases SÉPTIMA fase V y OCTAVA de la Convocatoria aprobada del día nueve de mayo del año en curso y en atención a la exposición que motiva éste Decreto, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, declara que se ha desarrollado de forma válida el proceso de selección para designar a los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo que transcurra del día doce de junio del año dos mil diecisiete al once de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento por los numerales y bases citados en el artículo que antecede, se designa a los ciudadanos Juan Pérez Santacruz,

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala

Avenida Arquitectos No. 27 Col. Loma Bonita C.P. 90090 Tlaxcala, Tlax.
TELÉFONOS: 01 (246) 46 21630 / 46 29160 / 46 27595 / 4625184
Lada sin costo: 01800 337 48 62
www.cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/
cedhtlax@prodigy.net.mx

Hebert Romero Tlapapal, María del Carmen Cruz Padilla y Mayra López Lara para ocupar el cargo de Consejero Integrante del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo que transcurra del día doce de junio del año dos mil diecisiete al once de junio del año dos mil veintiuno.

ARTÍCULO TERCERO. Los Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, designados para el periodo comprendido del día doce de junio del año dos mil diecisiete al once de junio del año dos mil veintiuno, rendirán la protesta de Ley que corresponda ante el Pleno del Congreso del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. Se deja sin efecto el Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha cinco de agosto del año dos mil quince, tomo XCIV, segunda época, número 31, primera sección, mediante el cual se extendió en forma implícita la prórroga de integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

SEGUNDO. DECRETO NÚMERO 15

ARTICULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 96 párrafos Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 10 Y 10 bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Sexagésima Segunda Legislatura, elige para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para el periodo comprendido del día doce de junio del año dos mil diecisiete al once de junio del año dos mil veintiuno, al Ciudadano: **Licenciado Víctor Manuel Cid del Prado Pineda**.

Avenida Arquitectos No. 27 Col. Loma Bonita C.P. 90090 Tlaxcala, Tlax.
TELÉFONOS: 01 (246) 46 21630 / 46 29160 / 46 27595 / 4625184
Lada sin costo: 01800 337 48 62
www.cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/
cedhtlax@prodigy.net.mx

TERCERO. Que con fecha ocho de junio del dos mil diecisiete, la Sexagésima Segunda Legislatura, emite el **ACUERDO** que estipula lo siguiente: PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXX, 96 párrafo octavo y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; fracción I, 7, 9 fracción II y apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 10 y 10 Bis de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala **toma protesta de Ley al cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, para el periodo comprendido del día doce de junio del año dos mil diecisiete al once de junio del año dos mil veintiuno, al Ciudadano: Licenciado Víctor Manuel Cid del Prado Pineda**. SEGUNDO. Publíquese el presente **ACUERDO** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

CUARTO. Que mediante oficio S.P. 0854/2017 de fecha 9 de junio del 2017, el Licenciado Federico Zárate Camacho, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, remite a el Licenciado Víctor Manuel Cid del Prado Pineda copia del DECRETO número 15 por el que se le designa para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como también copia certificada del ACUERDO, por el que se le toma protesta para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ambos aprobados con fecha 8 de junio del 2017.

QUINTO. A razón de los considerandos anteriores, respecto a los Decretos 14, 15 y el ACUERDO aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala el ocho de junio

Avenida Arquitectos No. 27 Col. Loma Bonita C.P. 90090 Tlaxcala, Tlax.
TELÉFONOS: 01 (246) 46 21630 / 46 29160 / 46 27595 / 4625184
Lada sin costo: 01800 337 48 62
www.cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/
cedhtlax@prodigy.net.mx

del año dos mil diecisiete, así como las facultades previstas en la Ley y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos con el Carácter de Presidente **Licenciado Víctor Manuel Cid del Prado Pineda** y miembros del Consejo Consultivo, de este Órgano Protector de Derechos Humanos, las Consejeras María del Carmen Cruz Padilla y Mayra López Lara y los Consejeros Juan Pérez Santacruz y Hebert Romero Tlapapal, al Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de fecha dos de febrero del dos mil dieciocho, que en el Cuarto Punto aprueba otorgar viáticos al personal de la Comisión de Estatal Derechos Humanos, para atender asuntos relacionados con la defensa de los Derechos Humanos y en el Quinto Punto aprueba brindar capacitación especializada al personal de la Comisión de Estatal Derechos Humanos durante el ejercicio fiscal 2018.

SEXTO. Valorando los considerandos que anteceden, la normatividad enumerada y lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, acorde con los principios de buena fe, gratuidad, concentración, rapidez, legalidad, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia, los procedimientos que se sigan ante esta Comisión no estarán sujetos a formalismos excepto los señalados en la Ley y el Reglamento; y de conformidad con los DECRETOS 14, 15 y el ACUERDO aprobados por la Sexagésima Segunda Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala el ocho de junio del año dos mil diecisiete, "LAS ACTAS, ACUERDOS E INFORMES DE CARÁCTER GENERAL PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SERÁN SUSCRITOS POR SU PRESIDENTE Y POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO".

Avenida Arquitectos No. 27 Col. Loma Bonita C.P. 90090 Tlaxcala, Tlax.
TELÉFONOS: 01 (246) 46 21630 / 46 29160 / 46 27595 / 4625184
Lada sin costo: 01800 337 48 62
www.cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/
cedhtlax@prodigy.net.mx

ACUERDO 02 BIS/2018

ACUERDO POR EL QUE EL CONSEJO Y LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS RESUELVE OTORGAR VIATICOS Y BRINDAR CAPACITACION ESPECIALIZADA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

PRIMERO. En atención a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos que a la letra dice: La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; **su objetivo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad,** en el artículo 22 fracción III, artículo 24 fracción V y artículo 25 de la mencionada Ley, el presente acuerdo *tiene por objeto otorgar viáticos a los Servidores Públicos* adscritos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para atender asuntos relacionados con la defensa de los Derechos Humanos, que para tal efecto se consideran los siguientes:

a) Participación del Presidente, los miembros del Consejo Consultivo y los Servidores Públicos de la Comisión, en reuniones de trabajo, conferencias, firma de convenios, reuniones con titulares de las diferentes dependencias en la **Entidad, etc**.
b) Participación del Presidente, los miembros del Consejo Consultivo y los Servidores Públicos de la Comisión, en reuniones de trabajo, foros, conferencias, firma de convenios, reuniones con titulares de diferentes dependencias, etc.; mismas que pudieran realizarse en diferentes entidades de **nuestro País**.
c) Participación del Presidente, los miembros del Consejo Consultivo y los Servidores Públicos de la Comisión, en reuniones de trabajo, foros,

Avenida Arquitectos No. 27 Col. Loma Bonita C.P. 90090 Tlaxcala, Tlax.
TELÉFONOS: 01 (246) 46 21630 / 46 29160 / 46 27595 / 4625184
Lada sin costo: 01800 337 48 62
www.cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/
cedhtlax@prodigy.net.mx

procesos de certificación, firma de acuerdos, convenios, etc., que se realicen en **diferentes Países.**

SEGUNDO. *Brindar capacitación especializada a los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos*; retomando el Artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de Estatal de Derechos Humanos, que a la letra dice: La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; **su objetivo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**; la capacitación que se brinde se hará efectiva bajo los siguientes supuestos:

a) El Presidente, los Consejeros y los Servidores Públicos de la Comisión, recibirán capacitación a través de especialistas en la materia que impartirán seminarios, conferencias, talleres, diplomados, etc., ya sea en línea o en diferentes foros, que serán determinados por el Presidente o en su caso por los directores de área, según su competencia. Cabe mencionar que los servidores públicos de este Organismo Autónomo podrán capacitarse según su perfil y de acuerdo a la naturaleza de su función, atendiendo la invitación o convocatoria de alguna dependencia, institución educativa u organización, cuya sede puede ser en el Estado, en el País e incluso en el Extranjero.
b) El Presidente, los Consejeros y los Servidores Públicos de la Comisión podrán realizar estudios de licenciatura, maestrías, postgrado, doctorado o en su caso estar en proceso de titulación o certificación de alguna especialidad; bajo este contexto el Consejo Considera pertinente apoyar con gastos de inscripción o viáticos a los servidores Públicos de este Organismo Autónomo que lo soliciten, dicho apoyo se otorgará de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Avenida Arquitectos No. 27 Col. Loma Bonita C.P. 90090 Tlaxcala, Tlax.
TELÉFONOS: 01 (246) 46 21630 / 46 29160 / 46 27595 / 4625184
Lada sin costo: 01800 337 48 62
www.cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/
cedhtlax@prodigy.net.mx

TERCERO. Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I.- Comisión: A la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.
II.- Consejo: Al Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala.
III.- Ley: A la ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
IV.- Presidente: El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
V.- Reglamento: Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
VI.- Resolución General: A las actas, acuerdos e informes de carácter general para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que deberán ser acordes con la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.
VII.- Servidor Público: A las y los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
VIII.- Viáticos: A los Recursos que se entregan al Servidor Público, para su sustento durante un viaje.
IX.- Capacitación: A la actividad que realiza la Comisión con la finalidad de mejorar la actitud, conocimiento, especialización, habilidades o conductas de su personal.

CUARTO. De acuerdo con las facultades establecidas en la Ley y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Presidente y el Consejo Consultivo resuelven, *otorgar viáticos a los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para atender asuntos relacionados con la defensa de los derechos humanos y brindar capacitación especializada* a los Servidores Públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos durante el ejercicio fiscal 2018.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Administrativa sobre el contenido del presente acuerdo, a efecto de que realice lo conducente.

Avenida Arquitectos No. 27 Col. Loma Bonita C.P. 90090 Tlaxcala, Tlax.
TELÉFONOS: 01 (246) 46 21630 / 46 29160 / 46 27595 / 4625184
Lada sin costo: 01800 337 48 62
www.cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/
cedhtlax@prodigy.net.mx

SEXTO. El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su emisión.

Así lo acordaron y firman el **Presidente Licenciado Víctor Manuel Cid del Prado Pineda** y los miembros del **Consejo Consultivo** de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, **las Consejeras María del Carmen Cruz Padilla y Mayra López Lara y los Consejeros Juan Pérez Santacruz y Hebert Romero Tlapapal**, a los siete días del mes de febrero del dos mil dieciocho.

Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda
Presidente.

Mayra López Lara.
Consejera.

María del Carmen Cruz Padilla.
Consejera.

Hebert Romero Tlapapal
Consejero.

Juan Pérez Santacruz.
Consejero.

Avenida Arquitectos No. 27 Col.
Loma Bonita C.P. 90090 Tlaxcala, Tlax.
TELÉFONOS: 01 (246) 46 21630 / 46 29160 / 46 27595 / 4625184
Lada sin costo: 01800 337 48 62
www.cedhtlaxcala.cedhtlax.org.mx/
cedhtlax@prodigy.net.mx